

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2023-MPCP

Pucallpa,

23 MAR. 2023

**VISTO:** EL EXPEDIENTE INTERNO N°06652-2023, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASES EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAPOSOA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2523265; y, demás antecedentes.

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante CARTA N°011-2021-GG, de fecha 28 de setiembre de 2021, y recibida por esta Entidad Edil el 22 de noviembre de 2021, el Representante Legal de la empresa SERVICIOS GENERALES JHOMATO EIRL, remitió a la Entidad, la entrega del plan de trabajo para elaborar el estudio definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASES EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAPOSOA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2523265, para su aprobación. En ese contexto mediante INFORME N°126-2021-MPCP-GM-GDSE, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluyó y recomendó lo siguiente: 1) El expediente técnico se presentó en los plazos establecidos en la orden de servicio; 2) El expediente técnico fue elaborado de acuerdo al término de referencia; 3) Se declara conforme el expediente técnico presentado por SERVICIOS GENERALES JHOMATO EIRL.



Que, en ese contexto mediante INFORME N°029-2023-MPCP-GM-GDSE-UEI/EMT, de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en mérito al INFORME N°095-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 20 de febrero de 2023, solicitó la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASES EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAPOSOA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2523265, cuyo presupuesto actualizado al mes de enero de 2023, asciende a la suma de S/ 225,698.21 (Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 21/100 Soles), con la modalidad de ejecución bajo administración directa.



Que, debe señalarse que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, por otro lado, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E.F/63.01 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23 de enero del 2019, en el numeral 32.1 del artículo 32° del Capítulo V, establece que la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.

Que, en esa línea, el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva acotada prescribe, que *previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.*



Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Anexo N° 01 – Anexo de Definiciones, define al Expediente Técnico de Obra como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, métrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*.



Que, es necesario precisar que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, luego del análisis, evaluación técnica y legal, han determinado aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASES EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAPOSOA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", CUI N°2523265, cuyo presupuesto actualizado al mes de enero de 2023, asciende a la suma de S/ 225,698.21 (Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 21/100 Soles), con la modalidad de ejecución bajo administración directa, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario. En consecuencia, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, también es importante señalar que las unidades orgánicas competentes han procedido a evaluar técnica y legamente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.



Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales (7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos y legal emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, al amparo de lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, y demás normas legales; con delegación de atribuciones administrativas mediante Resolución de Alcaldía N°158-2023-MPCP, de fecha 10 de marzo de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASES EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAPOSOA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N°2523265, cuyo presupuesto actualizado al mes de enero de 2023, asciende a la suma de S/ 225,698.21 (Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 21/100 Soles), con la modalidad de ejecución bajo administración directa, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:



# PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
1	SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA	147833.02
2	SUFICIENTE PROVISION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	15840.77
3	SUFICIENTE CONOCIMIENTO Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE PLANIFICACION Y CONTROL	2748.13
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>166421.92</b>
4	GESTION	15612.98
5	SUPERVISION	9446.70
6	FLETE	24716.61
7	LIQUIDACION	2500.00
8	EXPEDIENTE TECNICO	7000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>225698.21</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE**, el presente Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASES EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAPOSOA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2523265, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

*[Handwritten Signature]*

-----  
**Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez**  
 ALCALDESA PROVINCIAL